

105325 - Normas sobre trabajar como diseñador web

Pregunta

Yo trabajo como diseñador web. Los sitios web que yo diseño no contienen imágenes de mujeres ni otras que sean islámicamente inaceptables. Tampoco uso canciones o música en mis diseños. Todo lo que hago es diseñar la página web. ¿Es permisible mi trabajo? ¿El dinero que gano es lícito o ilícito? Si después de terminar de diseñar la página web, el propietario del sitio adhiere canciones e imágenes o alguna cosa haram, ¿habré pecado? ¿Es permisible usar imágenes de niños en mis diseños?

Respuesta detallada

Este es un tópico que ha causado un interés general en nuestro país actualmente, como resultado de la difusión del pecado y las cosas prohibidas. Difícilmente hay un campo en el cual Satanás no intente difundir el mal, a tal extremo que los musulmanes están muy confusos sobre lo lícito y lo ilícito, y se ha hecho muy difícil para ellos purificar sus ganancias y evitar todo lo prohibido. Dios está mirando a los piadosos y Él es suficiente para Sus servidores creyentes. Él ve que ellos quieren obedecerle y que odian desobedecerle, y Él los recompensará y les concederá el perdón.

En la ley islámica, uno de los principios del comercio permisible es que no debe ser un medio para desobedecer a Dios, por lo tanto no debe encerrar ningún pecado ni conducir a cosas prohibidas. Cuando el Islam prohíbe una cosa, también prohíbe todo lo que pueda conducir a ella, y encomienda bloquear todos los medios que conduzcan a ello.

Dios dijo (traducción del significado):

“Ayudaos unos a otros a obrar el bien y apartarse del mal, y no cooperéis en el pecado y la trasgresión. Y temed a Allah; por cierto que Allah es severo en el castigo” (al-Má'idah, 5:2).

El shéij 'Abd er-Rahmán as-Sa'di (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Se nos pide que nos abstengamos de cada pecado e injusticia, y que ayudemos a los demás a hacerlo”. Fin de la cita de Tafsir as-Sa’di, p. 218.

Dice en Al-Mawsu’ah al-Fiqhíyah, 3/140:

“De acuerdo a la mayoría de los juristas no es aceptable vender uvas a quien las usará para hacer vino, ni vender algo que el apostador pueda usar para apostar, o una casa que será usada como iglesia, o vender madera a quien fabricará con ella una cruz, o vender cobre a quien fabricará una campana para una iglesia. Lo mismo se aplica a cada cosa que se sabe que el comprador tiene la intención de usarla para algo que no es permisible”. Fin de la cita.

Si el vendedor, diseñador o productor está seguro de que lo que diseña será usado para propósitos prohibidos, no es permisible vendérselo. Las mismas normas se aplican si tiene indicios de que esto es lo que muy probablemente hará, aunque no tenga la confirmación.

Pero si existe la duda razonable y no tiene idea de cómo realmente será usado el objeto o el servicio que venderá, entonces no hay mal en diseñarlo y venderlo, y el pecado recaerá sobre quien lo use mal.

Ibn Házim (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“No es permisible vender algo a quien seguramente lo usará para hacer algo que Dios ha prohibido, y tales transacciones deben ser constantemente evitadas, como vender alguna fruta que será macerada para hacer bebidas embriagantes, o vender armas o caballos a aquellos que seguramente los usarán para atacar a los musulmanes, o vender seda a quien se está seguro que la usará como vestimenta, y cosas por el estilo, porque Dios dijo (traducción del significado):

“Ayudaos unos a otros a obrar el bien y apartarse del mal, y no cooperéis en el pecado y la transgresión. Y temed a Allah; por cierto que Allah es severo en el castigo” (al-Má'idah, 5:2).

Las clases de transacciones que hemos mencionado obviamente implican cooperar en el pecado y la transgresión, en líneas generales, entonces anulan la cooperación en la rectitud y la piedad. Si tales cosas no son conocidas ni seguras, entonces la transacción es válida. Si luego el comprador comete un pecado con ello, entonces el pecado recae sobre él solamente, y no sobre el vendedor”. Fin de la cita de Al-Muhálla, 7,522.

Las mismas normas se aplican al hermano que hace la pregunta:

Si alguien viene a ti y quiere diseñar un sitio web que será usado para propósitos prohibidos, tales como promocionar un banco basado en la usura y el cobro de intereses, o se venderán cosas prohibidas como alcohol o imágenes indecentes, cerdo, cigarrillos, o sitios web de películas y música, entonces no es permisible que diseñes este sitio web para él, pues no es permisible que le ayudes a cometer el pecado que quiere cometer; más bien, debes aconsejarle, guiarlo y recordarle que tema a Dios, glorificado y exaltado sea.

Pero si no tienes ninguna idea aproximada de lo que hará el cliente con el trabajo que te está pidiendo, o si el sitio web será usado mayormente para propósitos lícitos y permisibles, entonces no hay nada de malo en que lo diseñes y lo vendas, aún si el propietario incluirá luego algún detalle prohibido ante la ley islámica, porque las normas de la ley islámica están basadas en sopesar lo bueno y lo malo y en lo que más probablemente suceda, y no en las excepciones.

Consulta por favor las preguntas No. [22756](#), [95029](#) y [98062](#).

Con respecto a las normas sobre incluir fotos de niños en los sitios web que diseñas, esto no es permisible. Hemos afirmado previamente que está prohibido hacer imágenes, ya sean extraídas con una cámara fotográfica o dibujadas, y no hay excepciones a estas normas excepto las absolutamente necesarias, tales como las fotografías identificatorias en los pasaportes y documentos, u otras cosas que son necesarias. Consulta por favor la pregunta No. [20325](#).

Y Allah sabe más.